



Titulo	Descripción
Área:	Departamento de Licencias de Construcción
Documentos:	Licencia de Construcción
Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada):	Confidencial
En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo:	Periodo de la Reserva: No aplica Fecha de Clasificación: No aplica Fecha de Desclasificación: No aplica
Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman:	De la información clasificada como CONFIDENCIAL de manera parcial se testaron los siguientes datos personales: Nombre del propietario, longitud total del predio, ubicación del lote, Nombres de responsables, no. de cedula, medición del predio, firma de recibido
Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	De conformidad con los artículos: Art. 6 base A fracción II y 16 segundo párrafo de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. Art. 24 fracción VI; 68 fracción VI y el último párrafo, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California. Art. 136 del Reglamento de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública Título sexto Capítulo I Art. 106, 107, 108, 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.
Firma del titular del área (Firma autógrafa de quien clasifica)	  Arq. Mirta Yolanda Valenzuela Zamorano Directora de Administración Urbana
Datos del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Primer Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia Fecha : 28/10/2024

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA



ROSARITO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Departamento de Licencias de Construcción

Oficio: LC/186/2024

Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 03 de julio del 2024.

PROPIETARIO DEL PREDIO
PRESENTE

En atención a la solicitud No. 289/2024 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la Ampliación de uso COMÚN MULTIFAMILIAR, distribuido en Planta Baja con una superficie de ampliación total de 34.41 m² (el cual ampara caseta, cuarto de basura, medidor de control, bodega y baños). Ubicada en el Lote [redacted] de la Manzana [redacted] identificado con Clave Catastral: [redacted] en Prolongación Miguel Hidalgo de la Colonia [redacted] Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con los cajones de estacionamiento reglamentarios como mínimo al interior del predio y respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas con dirección hacia las colindantes con una separación menor de 90 cm (a paños) con respeto al límite de propiedad.

La responsabilidad de la ubicación de desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al cartograma presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

Cimentación	Concreto Armado	Cerramientos y Trabes	Concreto Armado
Piso	Concreto Armado	Inst. Hidráulicas	PVC
Castillos y Columnas	Concreto Armado	Inst. Sanitaria	ABS
Muros	Block	Inst. de Gas	No Aplica
Techo	Concreto Armado	Inst. Eléctrica	Conduit
Entrepiso	No Aplica	Inst. Especiales	No Aplica

Responsables

Propietario: [redacted]
 Director Responsable de Obra (DRO): ING. [redacted]
 Perito número: [redacted]
 CED. FED: [redacted] CED. ESTATAL: [redacted]
 Corresponsable Estructural: M. I. [redacted]
 CED. FED: [redacted] CED. ESTATAL: [redacted]
 Corresponsable Eléctrico: ING. [redacted]
 CED. FED: [redacted]

Autorización

Esta licencia se concede por el término de 270 días a partir de la FECHA DE EXPEDICIÓN, según lo indica el Art. 76 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Administración Urbana la Terminación de Obra o solicitar Prorroga antes de su vencimiento según lo establecido en el Art 65 de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Arts. 73 y 74 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.

Observaciones y condicionantes:

- Recibos de pagos con No. Certificación: 02-6795 (ampliación) con fecha de 28 de febrero del 2024.
- Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos.
- Dictamen de uso de suelo EXP/059 US/059/2021 despachada el día 12 de marzo del 2021 y EXP/098 US/098/2021 despachada el día 12 de marzo del 2022, Licencia Ambiental LA/093/22 despachada el día 30 de mayo del 2022.
- Deberá respetar en todo momento lo establecido en la licencia de Integración Vial, aprobado mediante el oficio DAU-IX-947-2022.
- En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión.
- Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.
- De Acuerdo al Artículo 85 del Reglamento de Edificaciones, Desarrollo Urbano y Habitabilidad para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C., deberá colocar en la obra, a la vista, un letrero con los datos de número de licencia y datos de DRO y/o demás datos requeridos, de lo contrario será aplicable una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN URBANA
 "HORIZONTE DE POSIBILIDADES"
 LIC. ALMA OFELIA MORALES JUÁREZ
 DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN
 AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



CILA/2
c.c.p. Archivo

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

Co. Vial Turística
Casa Municipal